



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

Las Resoluciones N° 400/21 y 404/21 del Consejo Federal de Educación y la Resolución N° 4115/21 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Educación, por Resolución N° 400/21, aprobó el “DOCUMENTO MARCO DE MODIFICACIÓN AL PROTOCOLO PARA LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR”, tomando en consideración la mejora en los indicadores epidemiológicos, junto al avance sostenido en el proceso de vacunación;

Que asimismo por Resolución N° 404/21 del CFE, se recomendó a las Jurisdicciones el retorno a la presencialidad plena en establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que concordantemente en el ámbito provincial, el Consejo Provincial de Educación aprobó el retorno a las actividades escolares presenciales de manera gradual y en agrupamientos completos, para las y los estudiantes del sistema educativo de gestión pública y privada, por Resolución N° 4115/21;

Que en virtud de la situación epidemiológica provincial y la aplicación de un plan gradual, cuidado y progresivo de escuelas seguras, se permitió la presencialidad por agrupamientos completos en las instituciones educativas;

Que ante ello, es necesario aprobar el presente documento, en virtud de las condiciones epidemiológicas presentes y evaluándose permanentemente en relación a la pandemia;

Que el mismo es de efectivo cumplimiento para los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de gestión pública y privada del sistema educativo provincial;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, en conjunto con las autoridades sanitarias, centros de salud, municipios y otras instituciones, deben realizar un abordaje interrelacionado de la problemática epidemiológica actual;

Que por intermedio de los Consejos Escolares Zonales y las Direcciones de Nivel Educativo, deberán garantizar el cumplimiento del presente protocolo;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en consecuencia es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la presente, el Protocolo CuidaRNos de “Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados en la Presencialidad por Agrupamientos Completos”, para todos los Niveles y Modalidades de gestión pública y privada, del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a todas las Supervisiones de Educación correspondientes, a la Secretaría de Trabajo, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5543

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro